



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
JUZGADO 006 FAMILIA DE BUCARAMANGA

LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 025

Fecha (dd/mm/aaaa): 14/02/2023

E: 1 Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68001 31 10 006 <b>2011 00709 00</b>	Liquidación Sucesoral y Procesos Preparatorios	MARTHA CECILIA DURAN REMOLINA	RAMIRO DURAN SANDOVAL	<a href="#">Auto que Ordena Correr Traslado</a> Se corre traslados de las objeciones presentadas al trabajo de partición	13/02/2023		
68001 31 10 006 <b>2021 00079 00</b>	Verbal Sumario	HERMINIA GOMEZ MARTINEZ	MARIA VANESSA PLATA GOMEZ	<a href="#">Auto que Ordena Requerimiento</a> Se requiere a la guardadora principal y cuplente art. 54 de la ley 1996 del 2019, se agrega el informe y se corre traslado a la procuradora de familia	13/02/2023		
68001 31 10 006 <b>2021 00222 00</b>	Liquidación Sucesoral y Procesos Preparatorios	JANNE FABIOLA CAÑAS PRATO	CARMEN ALICIA PRATO MOLINA	<a href="#">Auto de Tramite</a> Se corrigen los nombres de los causantes	13/02/2023		
68001 31 10 006 <b>2021 00386 00</b>	Ejecutivo	SANDRA JAZMIN MERCHAN MORENO	CRISTIANT JOSE AVENDAÑO CORONADO	<a href="#">Auto inadmite demanda</a> Se inadmite la acumulación	13/02/2023		
68001 31 10 006 <b>2021 00386 00</b>	Ejecutivo	SANDRA JAZMIN MERCHAN MORENO	CRISTIANT JOSE AVENDAÑO CORONADO	<a href="#">Auto de Tramite</a> Se requiere sa la abogada demante que presente la reliquidacion del crédito, enviando a la contraparte los memoriales que presente al juzgado para darles el trámite correspondiente	13/02/2023		
68001 31 10 006 <b>2021 00430 00</b>	Jurisdicción Voluntaria	GERARDO JAIMES PICO	LYLIA PICO DE JAIMES	<a href="#">Auto que Ordena Correr Traslado</a> Se corre traslado del informe de la asistente social a la procuradora de familia adscrita a este juzgado, se les recuerda que el proceso esta terminado con sentencia del 18 de abril del 2022	13/02/2023		
68001 31 10 006 <b>2022 00165 00</b>	Ordinario	LUIS ALBERTO SUAREZ CONTRERAS	HEREDEROS INDETERMINADOS	<a href="#">Auto de Obedezcase y Cúmplase</a> Obedezcase y cumplase lo ordenado por el superior, se admite la demanda	13/02/2023		
68001 31 10 006 <b>2022 00391 00</b>	Verbal Sumario	JAVIER RICARDO LINARES PEÑA	DOLRES AYANNY PEÑA DE LINARES	<a href="#">Auto Requiere Apoderado</a> , en el término de treinta (30) días so pena de decretar el desistimiento tácito en el presente proceso, de conformidad con el numeral 1 del art. 317 del C.G.P. Se requiere al apoderado demandante para que cumpla con la carga procesal	13/02/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68001 31 10 006 <b>2022 00417 00</b>	Verbal Sumario	FABIO DAVID BAEZ VILLARREAL	FABIO BAEZ RODRIGUEZ	<a href="#">Auto Requiere Apoderado</a> Se requiere al apoderado demandante para que cumpla con la carga procesal notifique al demandado, so pena de decrestar el desistimiento tácito numeral 1 art. 317 del C.G.P.	13/02/2023		
68001 31 10 006 <b>2022 00459 00</b>	Ordinario	ANGELA MAURELA CABEZA VARGAS	OMAR JAVIER RAMIREZ GALLARDO	<a href="#">Auto Requiere Apoderado</a> Se requiere al apoderado de la demandante para que cumpla con la carga procesal, notifique al demandado so pena de decretar desistimiento tácito numeral 1 art. 317 del C.G.P.	13/02/2023		
68001 31 10 006 <b>2022 00487 00</b>	Ejecutivo	HERLY EDITH TOBON LOPEZ.	FREDDY ARTURO PEÑA ANAYA	<a href="#">Auto Requiere Apoderado</a> Requerir al apoderado demandante para que cumpla con la carga procesal y proceda a notificar al demandado en el término de treinta (30) días so pena de decretar el desistimiento tácito en la presente actuación, de conformidad con el numeral 1 del art. 317 del C.G.P.	13/02/2023		
68001 31 10 006 <b>2022 00520 00</b>	Ordinario	BENILDA RUEDA SARMIENTO	PAOLA ANDREA MEDINA ORTIZ	<a href="#">Auto Requiere Apoderado</a> Se requiere al apoderado de la parte demandada para que envíe a la contraparte la contestación de la demanda y las excepciones, aportando la evidencia, ley 2213 del 2022, numeral 14 del art. 317 del C.G.P.	13/02/2023		
68001 31 10 006 <b>2023 00011 00</b>	Liquidación Sucesoral y Procesos Preparatorios	OSVALDO VELANDIA CARVAJAL	RODOLFO MARTINEZ JAIMES Q.E.P.D.	<a href="#">Auto Rechaza de Plano la Demanda</a> Se rechaza de plano por falta de competencia se remite a los jueces civiles municipales a través de la oficina judicial	13/02/2023		
68001 31 10 006 <b>2023 00027 00</b>	Ordinario	TRINIDAD NUÑEZ GOMEZ	HEREDEROS INDETERMINADOS DE JEVIER MELO PEÑA	<a href="#">Auto Rechaza Demanda</a> Se rechaza la demanda por subsanación indebida	13/02/2023		
68001 31 10 006 <b>2023 00037 00</b>	Liquidación Sucesoral y Procesos Preparatorios	VILMA JOHANA MONTERO GALINDO	causante: SERGIO MIGUEL JIMENEZ SOLANO	<a href="#">Auto que Avoca Conocimiento</a> Se avoca el conocimiento de la Sucesión se ordena continuar con el trámite siguientes, se ordena el emplazamiento de todos los interesados al proceso	13/02/2023		
68001 31 10 006 <b>2023 00044 00</b>	Liquidación Sucesoral y Procesos Preparatorios	ANA DELIA ISAZA CLAVIJO	ANA DELIA CLAVIJO DE ISAZA Q.E.P.D.	<a href="#">Auto Rechaza de Plano la Demanda</a> Se rechaza por cuantía se devuelve a la oficina de apoyo para que sea repartida entre los juzgados civiles municipales de Bucaramanga	13/02/2023		
68001 31 10 006 <b>2023 00045 00</b>	Verbal	GEDITH FLOREZ BORJA	LINA MARCELA HOYOS FLOREZ	<a href="#">Auto admite demanda</a> Se admite demanda	13/02/2023		
68001 31 10 006 <b>2023 00050 00</b>	Liquidación de Sociedad Conyugal y Patrimonial	FLOR ALBA GALVIS SANCHEZ	VICTOR JULIO HERNANDEZ CABALLERO	<a href="#">Auto inadmite demanda</a> SE INADMITE el escrito de demanda que precede, para que la parte demandante subsane sus vicios en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo	13/02/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68001 31 10 006 <b>2023 00052 00</b>	Verbal	DIANA PATRICIA GARCIA PATIÑO	JUAN MIGUEL YAÑEZ PEREZ	<a href="#">Auto inadmite demanda</a> SE INADMITE el escrito de demanda para que la parte demandante subsane sus vicios en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo	13/02/2023		
68001 31 10 006 <b>2023 00055 00</b>	Liquidación de Sociedad Conyugal y Patrimonial	VIVIAN JOSEFINA CALDERON DE LA ROSA	TOMAS CLEMENTE JIMENEZ HERRERO	<a href="#">Auto inadmite demanda</a> SE INADMITE el escrito de demanda que precede, para que la parte demandante subsane sus vicios en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo	13/02/2023		
68001 31 10 006 <b>2023 00057 00</b>	Liquidación de Sociedad Conyugal y Patrimonial	ERIKA LIZEHT PEÑA LOPEZ	SERGIO LEONARDO MORENO LIZARAZO	<a href="#">Auto inadmite demanda</a> SE INADMITE el escrito de demanda que precede, para que la parte demandante subsane sus vicios en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo	13/02/2023		
68001 31 10 006 <b>2023 00060 00</b>	Verbal	NIDIA PEREZ RAMON	LUIS JOSE ABAUNZA SEPULVEDA	<a href="#">Auto inadmite demanda</a> SE INADMITE el escrito de demanda para que la parte demandante subsane sus vicios en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo	13/02/2023		

**DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO - LEY 1564 DE 2012 Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 14/02/2023 (dd/mm/aaaa) Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., PRESENTE SE FIJA EL ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 4:00 P.M.**

SALVADOR VASQUEZ RINCON  
SECRETARIO